 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

3 tercer. AVISO Numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012

LICITACIÓN PÚBLICA
No LP-005-2019

“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL”.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012. Que expresa "3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP..." "Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación"

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Municipio de San Gil
Dirección: Calle 12 No. 9 - 51
Correo electrónico: contratación@sangil.gov.co

1. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

DIRECCIÓN FÍSICA	Dirección: Calle 12 No. 9 - 51 – Palacio Municipal segundo piso Secretaría Jurídica – Oficina de Contratación
HORARIO DE ATENCIÓN	DE LUNES A VIERNES: DESDE LAS 08:00 A.M. HASTA LAS 12:00P.M. (del medio día) DESDE LAS 02:00P.M. HASTA LAS 06:00 P.M.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	contratación@sangil.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.


“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL”.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de contratación que se aplicará para el presente caso será LICITACIÓN PUBLICA

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es de tres (03) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no

 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: De acuerdo al cronograma de actividades.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.214.115.997,75) M/CTE.** valor proyectado por el Municipio de San Gil.

El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de Análisis de precios unitarios, los cuales incluyen todos los trabajos, equipos, transporte, mano de obra necesaria y gastos legales para la ejecución del proyecto. En el presupuesto oficial se contemplan todas las actividades con sus respectivas cantidades y los precios estimados, elaborados de acuerdo a las condiciones y necesidades del Municipio.

CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL					
Nº	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR	TOTAL
1	EDIFICACION				
1.1	Unidad de vivienda (apartamento)	UND	20,00	39.599.702,85	791.994.057,00
1.2	Zonas comunes	M2	60,00	500.000,00	30.000.000,00
SUBTOTAL					821.994.057,00
2	ADECUACION TERRENO, ESTUDIOS Y MATRICULAS				
2.1	Localizacion, replanteo y excavacion	M2	246,00	70.000,00	17.220.000,00
2.2	ESTUDIOS (Proyecto Arquitectonico, Estudio de Suelos, Calculo Estructural, Propiedad horizontal, Estudio Hidrosanitario, Estudio electrico)	GLB	1,00	25.336.346,49	25.336.346,49
2.3	Matricula de energía y acueducto	UND	20,00	1.739.739,00	34.794.780,00
					77.351.126,49
COSTOS DIRECTOS					899.345.183,49
A.I.U 35%					314.770.814,22
VALOR TOTAL					1.214.115.997,71


➤ **FORMA DE PAGO:**

La Entidad pagará el contrato celebrado a precios unitarios fijos, con anticipo de la siguiente manera;

- a) Un anticipo por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, en la vigencia 2019.
- b) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) con amortización al anticipo del valor de la etapa de obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por el Municipio.
- c) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del y suscrito el acta de liquidación.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar Municipio la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 3: PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por la Entidad.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo.

NOTA 4: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:


1. El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la interventoría.
2. El anticipo se manejará en una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable.
3. El contratista debe permitirle al Municipio, y antes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
4. El contratista deberá rendir a la Interventoría y/o supervisión un informe mensual de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos.
5. En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras.

Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo – patrimonio autónomo, pertenecen al Municipio.. Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita del ordenador del gasto, conforme a lo previsto para los capitales iniciales o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al Municipio debiendo el futuro contratista remitir al Municipio relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimiento financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro (suministrada por la entidad).

NOTA 5: JUSTIFICACION DEL ANTICIPO: El anticipo del contrato se invertirá respectivamente en gastos de: Mano de obra del personal que se encuentre ejecutando las actividades, los equipos necesarios para la ejecución de cada de las actividades y los materiales necesarios para la ejecución de las actividades. Es indispensable y necesario asignar recursos por parte del Municipio para efectuar la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto oficial de obra.

De acuerdo a las condiciones técnicas relacionadas anteriormente, la entidad estima un pago de anticipo del treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial para la ejecución del proyecto, para que se pueda cumplir con todas las obligaciones pactadas y así poder llevar a feliz término la ejecución del objeto contratado.

Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La presente contratación rige la aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, sobre reglas especiales para Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

“ (..) ”

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales


Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones¹¹, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹² y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000.


La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

MIPYME:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., y 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2., decreto 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Basados en la anterior información la Entidad aclara que el presente proceso NO puede ser limitado a Mipyme.

10. ENUMERACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2., DEL DECRETO 1082 DE 2015, DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los **Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3.,** del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. **Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.** La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.


En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones; documento que se debe consultar para el respecto.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.


LA ALCALDÍA DE SAN GIL, SANTANDER, indica que en el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. EL CRONOGRAMA:


El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18


Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Pre-pliego, convocatoria, aviso, estudios previos y estudios del sector	Del 13 al 28 de AGOSTO DE 2019	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DEL 13 DE AGOSTO HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 6 p.m.	Oficina Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil o correo electrónico contratacion@sanqil.gov.co
primer aviso art 30 de la ley 80, segundo y tercer aviso	AGOSTO 14,20 Y 23 DE 2019	www.colombiacompraeficiente.gov.co , pagina web del Municipio de San Gil.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA 29 DE AGOSTO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompraeficiente.gov.co Secretaría de Planeación Municipal y Secretaría Jurídica
Expedición Acto Administrativo De Apertura Del proceso de selección	AGOSTO 29 DE 2019	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	AGOSTO 29 DE 2019	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Visita de obra (si lo solicitan)	AGOSTO 30 DE 2019 HORA 08:30 A.M	Sitio de encuentro Secretaría Jurídica-Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos (obligatorio para la entidad)	AGOSTO 30 DE 2019 HORA 04:00 P.M	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Plazo para presentación de observaciones al pliego de condiciones	SEPTIEMBRE 02 DE 2019 HASTA LAS 6:00 P.M	contratacion@sanqil.gov.co o Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	Septiembre 03 DE 2019	www.colombiacompraeficiente.gov.co

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Límite para publicar adendas	HASTA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 7:00 P.M.	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Límite de presentación de oferta y cierre del proceso	SEPTIEMBRE 09 DE 2019 HORA 8:30 AM	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores calificables menos la oferta económica.	DEL 9 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019	www.colombiacompraeficiente.gov.co Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51
Traslado de la Evaluación de requisitos habilitantes Solicitud de subsanabilidad de aquellos requisitos susceptibles de subnación en caso de requerirse y observaciones a la evaluación de habilitantes.	12 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo para presentar subsanabilidad, y entrega de documentos por parte de los oferentes.	HASTA EL 18 DE 14 AL SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA 6 P.M.	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil contratacion@sanGil.gov.co
Respuesta de observaciones y publicación del informe final de verificación de requisitos habilitantes y calificación de requisitos puntuables menos la oferta económica.	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Audiencia efectiva de adjudicación	20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 9:00 A.M	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

<p>Plazo para presentar observaciones al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores puntuables menos la oferta económica.</p>	<p>Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, esto es el 20 de septiembre de 2019, dentro del término que se disponga para ello.</p>	<p>Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil</p>
<p>Plazo para responder observaciones al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores puntuables menos la oferta económica</p>	<p>Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, esto es el 20 de septiembre de 2019</p>	<p>Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil</p>
<p>Determinación de oferentes habilitados y no habilitados</p>	<p>Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, 20 de septiembre de 2019</p>	<p>Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil</p>
<p>Apertura de sobre económico, evaluación del factor económico de oferentes habilitados y traslado del mismo para que los proponentes sólo corroboren el aspecto económico</p>	<p>Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, 20 de septiembre de 2019.</p>	<p>Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil</p>
<p>Determinación del orden de elegibilidad, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso contractual</p>	<p>Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, 20 de septiembre de 2019.</p>	<p>Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil</p>

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Firma Del Contrato	A más tardar dentro de los dos (2) días después de la adjudicación	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Registro Presupuestal	A más tardar dentro de los dos (2) días después de la adjudicación	Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Entrega De Garantías	A más tardar dentro de los dos (2) días después de la FIRMA DEL CONTRATO	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Aprobación De Garantías	A más tardar dentro de los dos (2) días después de recepcionadas las garantías.	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Ejecución	Tres (3) meses de ejecución	


Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

13. Obligaciones del contratista


En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto de contrato, se considera necesario el cumplimiento por parte del contratista, de:

3. Las obligaciones generales:

- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
- Colaborar con el Municipio de San Gil en cualquier requerimiento que el haga.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de San Gil.
- Dar a conocer al Municipio de San Gil cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al Municipio de San Gil cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de San Gil las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- Proveer el personal idóneo, recursos técnicos, necesarios para la EJECUCION DE LA OBRA definidos en la estructura de costos y en los cronogramas.

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

- Proveer los materiales y mano de obra adecuados para la realización de las actividades que se requieran dentro de la ejecución del proyecto.
- Elaborar y dar cumplimiento en su ejecución al cronograma de actividades para la ejecución del proyecto, de conformidad con los lineamientos dados por el MUNICIPIO, y presentado por el contratista en la propuesta, el cual deberá ser previamente conocido y avalado por el supervisor.
- Revisar totalmente los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto. El constructor consultará todas las memorias y cálculos con un plazo no mayor de una semana después de adjudicado el contrato para resolver inquietudes técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto.
- Presentar un informe ejecutivo de avance mensual tanto a nivel de obra como financiero.
- Manejar los escombros de acuerdo a la norma vigente.
- Utilizar materiales que se encuentran dentro de los presupuestos, entregando a la supervisión las fichas Técnicas de los Materiales a Instalar, para su aprobación.
- Ejecutar la obra objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, sus adendas y en la propuesta aceptada.
- Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
- Tener en cuenta que toda modificación en las estipulaciones del contrato, deberá cumplir con los requisitos legales que se exigen en cada caso y por lo tanto, no podrá ampararse en actos verbales o escritos que no cumplan las correspondientes disposiciones.
- Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato.
- EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la suscripción del Acta de iniciación de la Obra.
- EL CONTRATISTA está obligado a proveer e instalar durante la ejecución de la obra, las señales preventivas y de protección necesarias para evitar cualquier tipo de accidente.
- Cumplir con la ejecución del objeto del contrato dentro de los términos y plazos convenidos.
- Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes, escombros, basura y mantener y/o entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- Las relaciones establecidas entre EL CONTRATISTA y los subcontratistas serán responsabilidad exclusiva de éste y totalmente ajenos a la relación contractual establecida en el contrato.
- Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1703 de 2002 artículo 23, Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen, cumpliendo con el pago de la totalidad de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena, si a ello hubiere lugar y prestaciones sociales establecidas por la ley, por lo tanto será obligación de la supervisión de obra vigilar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
- Es obligación del contratista suministrar al Supervisor y al CONTRATANTE la información que estos requieran.
- Se deberán llevar a cabo comités de obra cada vez que se requieran con la participación del contratista y el Supervisor designado por el municipio.
- De requerirse intervención en zonas de espacio público, los permisos para tal fin deberán ser tramitados por el contratista con el acompañamiento y aprobación de la supervisión de obra, será responsabilidad del proponente ganador, la ejecución del estudio antes descrito y su aprobación por parte del ente Regulador, por cuanto el inicio de la etapa de construcción está directamente ligado a la aprobación del plan de tránsito particular, de ser necesario. La ejecución e implementación de este estudio ni la duración del trámite de aprobación por parte del ente regulador no generará sobre

 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

costos para el MUNICIPIO ni posibles reclamaciones por parte del contratista. Por lo anterior los proponentes deberán tener en cuenta estas condiciones en sus propuestas.

- El contratista deberá Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo del mismo, establecer y mantener los canales de comunicación con la comunidad para recepcionar sus inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos, atender oportuna y eficazmente las inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad y promover la sostenibilidad del proyecto.

4. Obligaciones legales

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

5. Obligaciones administrativas

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
- Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

6. Obligaciones financieras

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados podrán consultar documentos del proceso en www.colombiacompraeficiente.gov.co y en la Secretaría Jurídica-Oficina de Contratación Calle 12 No. 9 - 51 Piso 2. Palacio Municipal.

San Gil, a los veintitrés (23) Días Del Mes de agosto De 2019.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal